

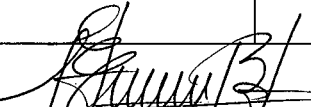
Folleto Informativo
VÁLIDO PARA LA EMISIÓN ÚNICA
Programa de Emisiones de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Cerrado
FONDO CERRADO DE DESARROLLO DE SOCIEDADES POPULAR

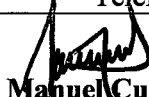
El fondo será administrado por la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S. A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (en lo adelante “AFI POPULAR”).

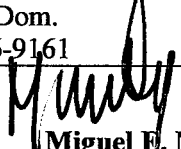
Monto Nominal de la Emisión: Hasta DOP 5,000,000,000.00 (Cinco Mil Millones de Pesos Dominicanos)


| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Administradora del Fondo |  | Administradora de Fondos de Inversión Popular, S. A. (AFI POPULAR) Sociedad Administradora de Fondos de Inversión. Núm. Registro RMV SIVAF-007 / RNC: 1-30-968421 Ave. Lope de Vega No. 44 Santo Domingo, Rep. Dom. Teléfono: 809-544-5756 |
| Agente de Colocación Prim |  | Inversiones Popular, S. A. – Puesto de Bolsa Núm. Registro RMV SVPB-008 RNC: 1-01-598646 Número de Registro BVRD: BV-PB-09 Ave. John F. Kennedy No. 20 esquina Máximo Gómez Santo Domingo, Rep. Dom. Teléfono: 809-544-5724 |
| Deposito Centralizado de Valores, Agente de Pago, Administración y Custodia |  | CEVALDOM, Deposito Centralizado de Valores, S. A. Núm. Registro RMV: SVDCV-001 / RNC: 1-30-03478-8 Rafael Augusto Sánchez No. 86, Roble Corporate Center, Piso 3, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Rep. Dom. Teléfono: 809-227-0100 |
| Audidores Externos del Fondo |  | KPMG Dominicana, S. A. Núm. Registro RMV: SVAE-001 RNC: 1-01-02591-3 Av. Winston Churchill, Torre Acropolis Center, Suite 1500, Piantini, Santo Domingo, Rep. Dom. Teléfono: 809-566-9161 |



Franklin Báez
Henríquez
 Presidente del Comité de Riesgos

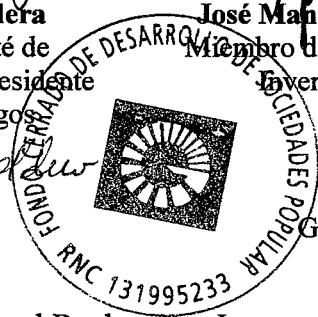

Edward A. Baldera
 Presidente Comité de Inversiones y Vicepresidente Comité de Riesgo


José Manuel Cuervo
 Miembro del Comité de Inversiones


Miguel E. Nuñez
 Vicepresidente del Comité de Inversiones


Mariana Geraldino
 Administrador del Fondo


María Amelia Auffant
 Gerente General y Representante Legal



Este documento debe leerse conjuntamente con el Reglamento Interno del fondo. Toda la información expuesta en el presente documento y en el Reglamento Interno del Fondo se encuentra a disposición del público en el Registro del Mercado de Valores, así como en el domicilio de AFI Popular, ubicada en la Ave. Lope de Vega No. 44, Santo Domingo, República Dominicana, y en su página Web www.afipopular.com.do.

Este Folleto Informativo modifica las disposiciones establecidas en el Prospecto Definitivo de fecha 03 de diciembre de 2019 y contempla las modificaciones aprobadas por la Asamblea de Aportantes de fecha 19 de abril de 2022.

APROBADO
 17 MAY 2022
 La autorización e inscripción en el Registro no implica certificación ni responsabilidad por parte de la SIMV respecto la solvencia de los

28 de enero del 2022
 Superintendencia del Mercado de Valores
 Departamento de Registro
 Comunicaciones de Salidas
 23/05/2022 8:55 AM j.cuevas

Superintendencia del Mercado de Valores RD
 Recepción de Documento
 Borrador de Folleto Informativo resumido
 2022-05-16 12:13
 02-2022-000866-02



ADVERTENCIAS AL INVERSIONISTA

Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del aportante, por lo cual el mismo debe informarse sobre el Reglamento Interno del fondo, así como de todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable.

Las cuotas de participación han sido inscritas junto al presente Folleto Informativo Resumido y el correspondiente Reglamento Interno en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores, lo que no implica que ella recomiende la inversión en los mismos u opine favorablemente sobre las perspectivas del negocio, o certifique la veracidad o suficiencia de la información contenida en el presente documento.



1. Identificación del Fondo de Inversión y la Sociedad Administradora

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Denominación del Fondo: | Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Popular (en lo adelante “FC Desarrollo de Sociedades Popular” o “el Fondo”). |
| Registro Nacional del Contribuyente del Fondo: | 1-31-99523-3 |
| Resolución Aprobatoria de la Superintendencia del Mercado de Valores: | Única Resolución de fecha 15 del mes de abril del 2019 (R-SIMV-2019-08-FI) modificado por la 3ra resolución de la SIMV de fecha 4 de julio del 2019. |
| Número de Inscripción del Fondo en el Registro del Mercado de Valores: | SIVFIC-042, en fecha 2 de mayo de 2019 |
| Tipo de Fondo: | Fondo de Inversión Cerrado |
| Objeto del Fondo: | <p>Generar ingresos a mediano o largo plazo con la creación de valor mediante la inversión en valores representativos de deuda y representativos de capital de sociedades, proyectos, infraestructuras, consorcios, fideicomisos y entidades sin fines de lucro no inscritos en el Registro que requieran financiamiento para su crecimiento y desarrollo, que cumplan con las condiciones listadas a continuación: 1. Valores no inscritos en el Registro del Mercado de Valores; 2. Que se encuentren constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada domiciliadas en República Dominicana; 3. Las constituidas en el extranjero deberán estar debidamente constituidas en su país de origen, domiciliadas en la República Dominicana conforme establece la Ley de Sociedades y que cumplan con las características y condiciones dispuestos para las sociedades objeto de inversión en el Artículo 12 del Reglamento Interno; y 4. Su actividad principal se desarrolle en cualquier sector de la economía que no sea el financiero.</p> <p>El Fondo podrá realizar inversiones en valores representativos de deuda y representativos de capital de una sociedad objeto de inversión que posea participación directa en otra sociedad cuyo bien o activo esté ubicado en territorio dominicano, y que, por tanto, las rentas y/o beneficios que esta Sociedad Objeto de Inversión Indirecta genere se consideren de fuente dominicana. Por igual se considerarán inversiones en valores de oferta pública e instrumentos financieros, conforme se establece en la política de inversión.</p> |
| Forma de Representación de las Cuotas de Participación: | Desmaterializada, bajo anotaciones en cuenta inscritas en Cevaldom, Depósito Centralizado de Valores, S. A. (CEVALDOM) |
| Fecha de Inscripción en el Registro de Mercado de | 02 de mayo del 2019 |

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

 17 MAY 2019

 APROBADO

| | |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Valores: | |
| Fecha de Emisión del Fondo: | 12 de diciembre del 2019 |
| Fecha de Vencimiento del Fondo: | 12 de diciembre del 2034 |
| Cantidad de Cuotas Emisión Única: | 5,000,000 (Cinco millones de cuotas de participación) |
| Moneda en que se expresa el valor ofrecido: | Pesos Dominicanos (DOP) |
| Valor Nominal de las Cuotas de Participación: | DOP 1,000.00 (Mil Pesos Dominicanos con 00/100) |
| Monto Mínimo de Inversión en Mercado Primario: | DOP 1,000,000.00 (Un millón de Pesos Dominicanos con 00/100) para el primer día de colocación, o el equivalente a Mil (1,000) cuota de participación para los días y tramos subsiguientes y el mercado secundario. |
| Tipo de inversionistas a los que va dirigido el fondo | Inversionistas profesionales. Estos son los inversionistas institucionales y aquellas personas físicas o jurídicas, debidamente reconocidas por la Superintendencia del Mercado de Valores, que realizan habitualmente operaciones con valores de oferta pública o que, por su profesión, experiencia, conocimiento, actividad o patrimonio, se puede presumir que poseen un alto conocimiento del mercado de valores. El fondo se dirige a inversionistas con tolerancia “medio-alta” al riesgo y horizonte de inversión de largo plazo.. |
| Benchmark: | El desempeño del Fondo será evaluado en comparación con la Tasa de Interés Activa Promedio Ponderada (TIAPP), calculada y publicada por el Banco Central de la República Dominicana en su página web, conforme lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento Interno del fondo. |
| Mecanismo Centralizado de Negociación y Colocación de Cuotas: | Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, conforme lo establecido en el Artículo 59 del Reglamento Interno del fondo |
| Mecanismo de Formación de Precios de las Cuotas: | Negociación continua. Esta información se encuentra desarrollada en el Artículo 59 de la Sección V del Capítulo II del Reglamento Interno, Procedimiento para la Colocación y Negociación de la Cuota. |
| Calificadora de Riesgos: | Feller Rate, Sociedad Calificadora de Riesgo |
| Calificación de Riesgo de las Cuotas de Participación del Fondo: | BBBfa (N): BBB: Cuotas con suficiente protección ante pérdidas y que presentan una razonable probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión. El sufijo (N) indica que se trata de un fondo con menos de 36 meses de operación. Fecha del informe: abril 2022. |
| Sociedad Administradora de Fondos de Inversión: | Administradora de Fondos de Inversión Popular, S. A., Sociedad Administradora de Fondos. |
| Datos de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión: | Núm. Registro SIMV: SIVAF-007; Registro Mercantil No. 93945SD; Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-968421; Domicilio: Avenida Lope de Vega No. 44; Teléfono: 809-544-5028. |

17 MAY 2022

| | |
|-----------------------------------------------|------|
| Calificación de Riesgo de AFI POPULAR: | AAaf |
|-----------------------------------------------|------|

2. Políticas de Inversión

El objetivo de la política de inversión del fondo es generar ingresos a mediano o largo plazo con la creación de valor mediante la inversión en valores representativos de deuda y representativos de capital no inscritos en el Registro, emitidos por sociedades, proyectos, infraestructuras, consorcios, fideicomisos y entidades sin fines de lucro que requieran financiamiento para su crecimiento y desarrollo.

El Fondo deberá mantener como mínimo, el sesenta por ciento (60%) de su portafolio invertido en:

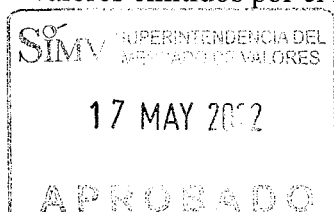
- a) Valores representativos de capital que le permitan al fondo de inversión tomar participación directa en el capital de sociedades, entidades o fideicomisos, domiciliadas en la República Dominicana y cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector de la economía que no sea el financiero.
- b) Valores representativos de deuda de determinadas sociedades, entidades, fideicomisos o entidades sin fines de lucro, domiciliadas en la República Dominicana y cuya actividad principal se desarrolle en cualquier sector de la economía que no sea el financiero.

Ambos tipos de inversiones podrán ser destinadas a sociedades objeto de inversión que posean participación directa en una sociedad objeto de inversión indirecta que reúna los requisitos establecidos en el Reglamento de Fondos para este tipo de inversiones por lo que AFI Popular deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Disponer en el documento legal, en el cual quedaran anotadas las generales de la Sociedad Objeto de Inversión Indirecta, que avale la inversión por parte del Fondo en una SOI todos los aspectos referentes a la obligación del uso específico de los recursos aportados por el fondo, en la SOI Indirecta para su desarrollo;
- ✓ Exigir a la sociedad objeto de inversión un documento válido de carácter legal que certifique el uso que (la sociedad objeto de inversión directa) otorgó a los recursos aportados por el Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades a fin de comprobar el cumplimiento del compromiso de dar un uso específico de la inversión del Fondo en la sociedad de inversión indirecta.

El Fondo podrá invertir hasta un cuarenta por ciento (40%) de sus activos en los siguientes instrumentos señalados en el artículo 108 de la Ley No.249-17, del 19 de diciembre de 2017, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley No.19-00, del 8 de mayo de 2000, y sus modificaciones:

- a) Valores de oferta pública inscritos en el Registro, es decir, valores titularizados, cuotas de participación de fondos cerrados o fondos mutuos o abiertos, valores de fideicomisos, valores emitidos por el Ministerio de Hacienda o el Banco Central;



- b) Depósitos en entidades de intermediación financiera nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos. Estas entidades deberán poseer una calificación de riesgo grado de inversión.
- c) Valores de renta fija o renta variable, emitidos en el extranjero y susceptibles de ser ofrecidos públicamente en al menos un país cuyo supervisor haya suscrito un convenio de intercambio de información con la Superintendencia o que sea signatario de un acuerdo de intercambio de información multilateral del cual la Superintendencia forme parte.

Dado que la estrategia del Fondo está enfocada en la inversión en valores representativos de deuda y representativos de capital no inscritos en el Registro, emitidos por sociedades, proyectos, infraestructuras, consorcios, fideicomisos y entidades sin fines de lucro que requieran financiamiento para su crecimiento y desarrollo, los niveles de riesgo tolerados son “Medio - Alto”, considerando que dichas sociedades se encuentran en crecimiento y desarrollo y requieren precisamente del capital que invertirá el Fondo para materializar su objeto social y desarrollar sus actividades comerciales.

No existe una frecuencia mínima o máxima de negociación de valores con la que se debe administrar este fondo. Las negociaciones se realizarán de acuerdo a las condiciones de mercado y las oportunidades de inversión que AFI Popular determine.

Las inversiones en valores de oferta pública deberán contener una calificación de riesgo mínima de grado de inversión, es decir, instrumentos que sean clasificados BBB- o más. En relación a los Depósitos en entidades de intermediación financieras nacionales reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, estas entidades deberán poseer una calificación de riesgo grado de inversión.

AFI Popular, como sociedad administradora del fondo, no puede realizar operaciones de inversión diferentes de las establecidas en la Política de Inversión.

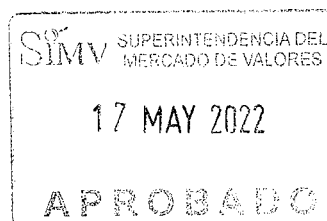
3. Clasificación del Fondo según su Perfil de Riesgo

Para establecer el perfil de riesgo del fondo se tomó en consideración los límites establecidos en la Política de Inversión descrita en el presente Reglamento, así como los activos subyacentes y sabiendo que los mismos no son líquidos. En conclusión, la clasificación del fondo se establece en Nivel 4: Riesgo Medio-Alto.

Este fondo está diseñado para inversionistas que busquen opciones de inversión con una adecuada diversificación y un nivel de riesgo medio-alto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión. El fondo es un producto de inversión de largo plazo y está principalmente dirigido a inversionistas que buscan obtener la mayor rentabilidad posible a un nivel de riesgo dado.

4. Gastos y Comisiones

La comisión se establece a continuación:



| Comisiones por | Definiciones | Comisiones Máximas |
|-----------------------|---------------------|---------------------------|
|-----------------------|---------------------|---------------------------|

| Administración | | con Respecto al Activo Administrado |
|----------------|----------------|-------------------------------------|
| | Administración | 2.50% |

4.1. Gastos con Cargo al Fondo

AFI Popular podrá deducir del valor del activo el devengo diario de los siguientes gastos autorizados para cada año o gestión fiscal del fondo:

a) Gastos Administrativos:

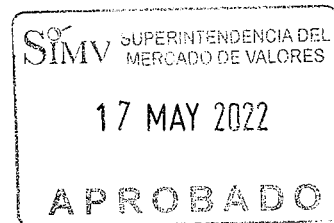
1. Auditorías externas;
 2. Servicios de notarización de documentos;
 3. Asesorías legales;
 4. Publicaciones requeridas por regulación;
 5. Gastos relacionados a la celebración de las asambleas ordinarias y extraordinarias;
- y,

b) Gastos operativos:

1. Calificaciones de riesgo;
2. Servicios que preste CEVALDOM;
3. Servicio que preste el Mecanismo Centralizado de Negociación;
4. Servicio que presta el Intermediario de valores;
5. Honorarios del Representante de la Masa de Aportantes;
6. Servicios de Valoración anual de las SOI que ya formen parte de las inversiones del fondo;
7. Servicios por litigios, procedimientos administrativos, judiciales, de arbitraje.;

c) Gastos de operaciones financieras:

1. Gastos y cargos por endeudamiento;
2. Cargos Bancarios y,



4.2. Gastos con Cargo al Aportante

Los cargos o comisiones que deben ser asumidos por los aportantes:

1. Comisión por intermediación del Puesto de Bolsa, por las operaciones de compra y venta de cuotas en calidad de aportante.
2. Transferencia de valores a cuentas del mismo titular;
3. Cambio de titularidad o transferencia libre de pago;
4. Emisión de Certificados de Tenencia;
5. Emisión de Estado de Cuenta.
6. Comisión de la Bolsa y Mercado de Valores por venta o compra de valores, y
7. Gastos de CEVALDOM por registro de prenda, ejecución de prenda, gestión de pago por ausencia de cuenta.
8. Tarifa C SIMV por Renta Variable en Mecanismos Centralizado de Negociación.

9. Tarifa B SIMV por Supervisión a la Custodia.

Los gastos por concepto de transferencia de valores serán cargados por CEVALDOM y cobrados a través de su Intermediario de Valores. Con respecto al Estado de Cuenta, los aportantes pueden ver su estado en tiempo real en la página web de CEVALDOM.

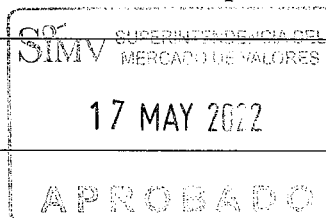
Durante la vigencia de la Emisión Única de las Cuotas podrán existir comisiones a cargo del inversionista. El pago de tarifas relativas a la custodia y demás cargos correspondientes a las cuentas de depósito de los inversionistas en el Depósito Centralizado de Valores correrán por cuenta de su correspondiente Intermediario de Valores. Los Intermediarios de Valores podrán transferir los referidos cargos a los inversionistas. En este caso, los agentes de depósitos e Intermediarios de Valores harán constar este hecho en el contrato que suscriba con el inversionista.

Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los Intermediarios de Valores y, en caso de que los Intermediarios de Valores fueren a transferir las comisiones cobradas por el Depósito Centralizado de Valores al inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su Intermediario de Valores.

El detalle de los gastos y comisiones se puede consultar en detalle en la Sección IV, Capítulo II del Reglamento Interno.

5. Comité de Inversiones

| Perfil de los miembros del Comité de Inversiones | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Edward Aris Baldera Rodríguez Presidente | |
| Cuenta con más de diecisiete años en el sector de las finanzas. Ingresó a Grupo Popular en el año 2004, en el año 2010 pasa a ocupar la Gerencia de División del Área de Banca de Inversión y en el año 2012 alcanza la posición de Vicepresidente del área. Actualmente funge como Vicepresidente de las Áreas Internacional, Institucional y Banca de Inversión. En el Área Institucional dan el servicio a una cartera de más de doscientos clientes institucionales, para los cuales ha diseñado respuestas que luego han enriquecido la oferta de productos del Popular. Su comprensión de las dimensiones de planificación financiera, tesorería y relaciones con bancos corresponsales lo capacitan para tener una visión completa de las posibilidades y necesidades de cada uno de los interlocutores con los que se relaciona. Desde el área de banca de inversión ha logrado posicionar la marca Popular a nivel de los más altos estándares internacionales, habiendo estructurado financiamientos con bancos internacionales y habiendo estructurado esquemas de levantamiento de capital alterno mediante el mercado de valores. En adición, actualmente es miembro de los consejos de administración de AFI Popular y Fiduciaria Popular. | |
| Mantiene relación con personas vinculadas a AFI Popular | |
| Miguel Eduardo Nuñez Pérez Vicepresidente | |



Economista con concentración en Finanzas Corporativas y Desarrollo Económico por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Forma parte del Grupo Popular desde 1991, donde actualmente se desempeña como Vicepresidente Ejecutivo de Administración de Crédito del Banco Popular Dominicano, S.A. y miembro del Consejo de Administración de AFI Popular. Se ha destacado como vicepresidente de Negocios Corporativos y Banca Corresponsal del BPD International Bank, presidente Inversiones Popular, S.A., vicepresidente del Área de Banca de Inversión del Banco Popular Dominicano y vicepresidente del Área de Análisis y Formalización de Créditos Empresariales y Personales de esta bancaria.

Mantiene relación con personas vinculadas a AFI Popular

José Manuel Cuervo

Miembro

Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad del Caribe (UNICARIBE) con maestría en Administración de Empresas de la Universidad Iberoamericana (UNIBE) y Florida International University (FIU). Actualmente se desempeña como Vicepresidente de Área Filiales de Mercado de Valores de Grupo Popular y Gerente General de Inversiones Popular, S.A., Puesto de Bolsa. Es secretario del Consejo de Administración de Inversiones Popular, S. A., Puesto de Bolsa, miembro del Comité de Cumplimiento de Inversiones Popular, S.A., y presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Puestos de Bolsa de la República Dominicana (APB).

Mantiene relación con personas vinculadas a AFI Popular

Mariana Geraldino

Administrador de Fondos

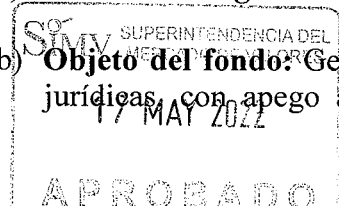
Economista egresada de la Universidad Católica Santo Domingo (UCSD), con Maestría en Administración Financiera de la Universidad Acción Pro Educación y Cultura (APEC). Cuenta con más de 6 años de experiencia en el Mercado de Valores, se ha desempeñado como Trader Junior en la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Popular, empresa a la que pertenece desde el año 2015. Cuenta con experiencia en la ejecución de estrategias de inversión de fondos de inversión cerrados, logrando el cumplimiento de los lineamientos de inversión establecidos por el Comité de Inversiones de la sociedad administradora y la estrategia de inversión establecida en el reglamento interno de los fondos bajo administración. Actualmente es el Administrador de Fondos de AFI Popular, encargado de la estructuración de los fondos de inversión y la administración de portafolios.

Al 26 de abril del 2022, los miembros del Comité de Inversiones de este fondo también participan como miembros del Comité de Inversiones de los siguientes fondos, que a su vez son administrados por AFI Popular:

1. Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija Pago Recurrente Popular

a) **Número de registro:** SIVFIC-004.

b) **Objeto del fondo:** Generar rendimientos a sus aportantes, sean éstos personas físicas o jurídicas, con apego al principio de distribución de riesgo. Invertir en un portafolio



diversificado donde por lo menos el 60% de los activos sean instrumentos de renta fija, distribuyendo el dinero de los aportantes en un portafolio compuesto de varias inversiones en instrumentos de renta fija y renta variable, en Pesos Dominicanos y Dólares Estadounidenses, disminuyendo el riesgo que significa la concentración de las inversiones en un solo tipo de instrumento de inversión, emisor y moneda. Los instrumentos sujetos de inversión deben contar con una calificación de riesgo mínima de grado de inversión.

- c) **Patrimonio administrado al 26 de abril de 2022:** DOP 1,346.7 millones.

2. Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija Capitalizable Popular

- a) **Número de registro:** SIVFIC-005.

b) **Objeto del fondo:** Generar rendimientos a sus aportantes, sean éstos personas físicas o jurídicas, con apego al principio de distribución de riesgo. Invertir en un portafolio diversificado donde por lo menos el 60% de los activos sean instrumentos de renta fija, distribuyendo el dinero de los aportantes en un portafolio compuesto de varias inversiones en instrumentos de renta fija y renta variable, en Pesos Dominicanos y Dólares Estadounidenses, disminuyendo el riesgo que significa la concentración de las inversiones en un solo tipo de instrumento de inversión, emisor y moneda. Los instrumentos sujetos de inversión deben contar con una calificación de riesgo mínima de grado de inversión.

- c) **Patrimonio administrado al 26 de abril de 2022:** DOP 1,442.3 millones.

3. Fondo de Inversión Cerrado Renta Inmobiliaria Dólares Popular

- a) **Número de registro:** SIVFIC-017.

b) **Objeto del fondo:** Generar rendimientos para sus aportantes, siendo estos inversionistas profesionales, tanto personas físicas como jurídicas, con estricto apego al principio de distribución de riesgos, invirtiendo en un portafolio diversificado de bienes inmuebles y valores de oferta pública, compuesto por valores de alta calidad crediticia y bienes inmuebles con expectativas de plusvalía, distribuyendo el dinero de los aportantes en valores de oferta pública denominados en dólares estadounidenses y bienes inmuebles ubicados en el territorio de la República Dominicana, disminuyendo así el riesgo que significa la concentración de las inversiones en un solo tipo de activo y emisor.

- c) **Patrimonio administrado al 26 de abril de 2022:** USD 52.3 millones.

6. Información sobre Régimen Tributario

Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)

La administración de fondos de inversión realizada por parte de las Sociedades Administradoras

17 MAY 2022

APROBADO

de Fondos de Inversión se considera un servicio financiero y, por tanto, se encuentran exentas del pago del ITBIS, en virtud de lo establecido en el numeral 1) del artículo 344 del Código Tributario, literal d) del artículo 14 del Reglamento n.º 293-11, artículo 12 de la Ley 163-21, que modifica la Ley 249-17, así como en la Sexta Resolución adoptada por la Junta Monetaria, de fecha 19 de julio de 2018. No obstante, lo anterior, cuando las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión realicen operaciones gravadas con el ITBIS, aplicarán las disposiciones establecidas en el Código Tributario, sus Reglamentos de Aplicación y cualquier otra normativa vigente que regule la materia.

La transferencia de bienes o activos para la conformación de un patrimonio autónomo, no estará sujeta al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), ni al impuesto sobre transferencia inmobiliaria.

Para la aplicación de la exención de los impuestos señalados, en el caso de los fondos de inversión, se considerará que la conformación del patrimonio comprende un período de tres (3) años, contado desde la primera emisión de cuotas del fondo en el Registro del Mercado de Valores para fines del impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS); asimismo, un período de seis (6) años, contado a partir de la primera emisión de cuotas del fondo en el Registro del Mercado de Valores para fines del impuesto sobre transferencia inmobiliaria

La restitución o devolución de bienes o activos que conforman el patrimonio autónomo, al momento de su extinción, no estará sujeta, según la naturaleza del bien o activo, al impuesto de ganancia de capital, Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), impuesto sobre transferencia inmobiliaria, impuesto sobre emisión de cheques y transferencias bancarias, siempre que sean transferidos a los beneficiarios del patrimonio autónomo.

Impuesto sobre la Renta (ISR)

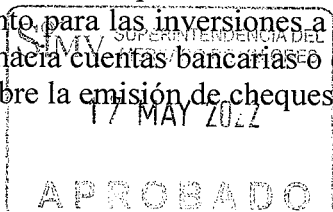
Las rentas obtenidas por parte del fondo no están sujetas al pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) por considerarse un vehículo neutro fiscalmente. Sin embargo, las rentas obtenidas por parte de los beneficiarios del fondo estarán sujetas al pago del ISR.

Se debe retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo del ISR, el 10% de los montos pagados o acreditados a los beneficiarios personas físicas y jurídicas del fondo de inversión, de conformidad al artículo 308 del Código Tributario.

Con respecto al beneficiario persona jurídica, el mismo deberá hacer constar los ingresos obtenidos del fondo en su declaración de ISR del período que corresponda la entrega del beneficio. El beneficiario tributará bajo lo dispuesto en el artículo 297 del Código Tributario.

Impuesto sobre Cheques y Transferencias Electrónicas

Las transferencias de valores que realicen los inversionistas mediante cheques o transferencias electrónicas para suscribir o adquirir valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, tanto para las inversiones a través de vehículos de inversión colectiva como las realizadas desde o hacia cuentas bancarias o de corretaje de un mismo titular no están sujetas al pago del impuesto sobre la emisión de cheques y transferencias electrónicas, en virtud del artículo 331 de la Ley no.



249-17 modificado en la Ley 163-21”

Cuando el fondo de inversión distribuya beneficios, o restituya activos que conformen el fondo de inversión, a través de transferencia electrónica o emisión de cheques al aportante de la cuota, no estará sujeto al pago del Impuesto a la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas. No obstante, si el aportante establece como beneficiario otra persona, el fondo estará sujeto al pago del referido impuesto.

Las normas tributarias que afectan al fondo o los aportantes del fondo son susceptibles de ser modificadas en el tiempo, por lo que se recomienda al aportante que esté permanentemente informado sobre los cambios en la normativa tributaria, en razón de que ello puede influir en el rendimiento esperado de sus inversiones.

7. Organismos Supervisores

El fondo está inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFIC-042 y en los registros oficiales de la BVRD bajo el número BV1910-CP0020, por lo que la presente emisión está sujeta tanto a las disposiciones como a la supervisión de ambas instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV)

Calle César Nicolás Penson No. 66, Gazcue

Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: (809) 221-4433

www.simv.gob.do

Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana (BVRD)

José Brea Peña No. 14, Edificio District Tower, Evaristo Morales,

Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: (809) 567-6694

www.bvrd.com.do

8. Representante de la Masa de Aportantes

Al tratarse de un fondo cerrado, deberá contar con un Representante de la Masa de Aportantes, quien tendrá las facultades previstas en la Ley del Mercado de Valores y sus reglamentos. Se ha designado a Salas Piantini & Asociados, S.R.L., sociedad de responsabilidad limitada, organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el No. 1-01-80789-1. La información sobre el Representante se encuentra en la Sección IV del Capítulo III del Reglamento Interno.

Salas Piantini & Asociados, S.R.L., Representante de la Masa de Aportantes

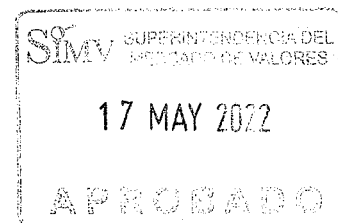
Calle Pablo Casals No. 7, Piantini, Santo Domingo

Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: (809) 412-0416

www.salaspiantini.com

9. Auditores Externos



Una vez al año, conjuntamente con los estados financieros anuales auditados, los auditores externos, en la Carta de Gerencia, deberán pronunciarse acerca del cumplimiento y suficiencia de los mecanismos de control interno implementados, así como del cumplimiento de las normas internas de conducta establecidas para velar por el fiel cumplimiento a que está sujeta la sociedad administradora. De igual manera, pronunciarse sobre los sistemas de información, registro, archivo, así como de la oportunidad y diligencia de las transacciones realizadas por la sociedad administradora en cumplimiento de sus deberes. Se ha designado a KPMG Dominicana, S. A., como los auditores para del fondo.

KPMG Dominicana, S. A.

Núm. Registro RMV: SVAE-001 / RNC: 1-01-02591-3
Av. Winston Churchill, Torre Acropolis Center, Suite 1500, Piantini,
Santo Domingo, Rep. Dom.
Teléfono: 809-566-9161

10. Consulta de Información y Derecho de Reclamaciones

Toda consulta realizada por cualquier aportante puede ser de manera oral o escrita y debe dirigirse a las oficinas de AFI Popular ubicadas en la Avenida Lope de Vega No. 44, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; Teléfono: 809-544-5028; Correo electrónico: contactenos@afipopular.com.do.

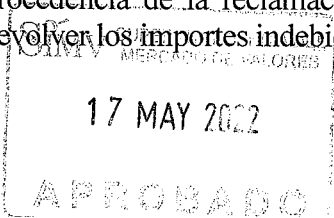
Los aportantes podrán reclamar en forma individual o colectiva y tienen el derecho de recibir de AFI Popular la debida atención y procesamiento de sus reclamaciones por cualquier deficiencia en la prestación de sus servicios. Asimismo, el aportante puede solicitar la devolución de los importes indebidamente cobrados y pagados.

Los inversionistas pueden presentar sus reclamos en forma escrita o verbal. AFI Popular registrará e individualizará el reclamo asignándole un número correlativo que será puesto en conocimiento de quien presentó la reclamación.

AFI Popular llevará un registro de todas las reclamaciones presentadas en el formato aprobado y habilitado por la Superintendencia, que mantendrá a disposición de los usuarios y de la misma Superintendencia.

Las reclamaciones que se presenten ante AFI Popular deberán estar acompañadas de la documentación que acredite el derecho del reclamante indicando que por el concepto reclamado no existen acciones o causas pendientes de conocimiento o fallo ante los tribunales judiciales, ni un proceso de arbitraje o un laudo o convenio arbitral.

Una vez recibido el reclamo, AFI Popular resolverá la reclamación en el plazo máximo de los quince (15) días calendarios posteriores a su recepción. En ese plazo, AFI Popular se pronunciará por la procedencia o improcedencia del reclamo, dejando constancia escrita de su decisión. Si decide la procedencia de la reclamación adoptará todas las medidas necesarias para enmendar la situación, devolver los importes indebidamente cobrados y, en general, para evitar perjuicios a los aportantes.



AFI Popular comunicará al reclamante la resolución que resuelve el reclamo presentado dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a su pronunciamiento, informándole, en caso de ser improcedente el reclamo, sobre su derecho a presentarlo ante la Superintendencia.

Si AFI Popular declara improcedente el reclamo formulado o no lo resuelve dentro del plazo establecido al efecto, el aportante podrá presentarlo a la Superintendencia.

El reclamo a la Superintendencia podrá presentarse en la siguiente dirección y en los siguientes horarios:

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana.

Teléfono: 809-221-4433 Fax: 809-686-1854

E-mail: directora.inversorista@simv.gob.do Horario de trabajo de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

El aportante podrá presentar su reclamación ante la Superintendencia de manera escrita, acreditando que con anterioridad realizó la reclamación directamente a la AFI Popular, mediante la presentación del número asignado en dicha entidad regulada o, en su defecto, expresando las razones que hubieran impedido obtenerlo. En caso de existir, el usuario podrá acompañar las pruebas documentales de que intentare valerse y también podrá señalar aquellas pruebas específicas no documentales que presentará posteriormente en el proceso durante el período de prueba.

Ante posibles modificaciones que la Superintendencia realice mediante norma de carácter general, el proceso de reclamación por ante este organismo podría actualizarse de manera automática.

Para la solución de las controversias y los litigios que puedan resultar entre el Aportante y la Sociedad Administradora, luego de agotar el procedimiento conciliatorio antes establecido, ambas partes se someten a la competencia de los tribunales ordinarios del Distrito Nacional, República Dominicana y las Leyes de la República Dominicana.

11. Anexos

- a) Calificación de Riesgo.



AFI POPULAR

AFI Popular, S. A.

Sociedad Administradora de Fondos de Inversión

Núm. Registro SIMV: SIVAF-007 / RNC: 1-30-968421

Ave. Lope de Vega No. 44

Santo Domingo, República Dominicana

Teléfono: 809-544-5756

